

cion del nombre de Christo, y de la fe con que hacemos conmemoracion de los eminentes peligros del día del juicio, que ha de celebrar JESU-CHRISTO árbitro de Dios. Los demonios, que como esclavos temen á Christo en Dios, y á Dios en Christo, se rinden á los que sirven á Dios y á Christo. Por esta razon con nuestro contacto, con nuestro aliento, con nuestra oracion, con las amenazas del fuego perpetuo se encogen medrosos, y salen á su despecho de los cuerpos, no sin grande empacho y corrimiento suyo, viéndose forzados á obedecer á sus enemigos delante de aquellos que los suelen adorar. Creed que dirán la verdad hablando de la importancia de su crédito en presencia de quien los adora como á Dioses, pues los creisteis, quando os dixéron la mentira. Ninguno miente (1) para menoscabar con la mentira su honra; aunque en abono de su crédito mientan muchos. Mas lleno de crédito es el testimonio del que confiesa contra sí, que del que niega en su favor; que el negar en conveniencias que se interesa es negacion rezelosa: el confesar en propio daño es confesion sin sospecha. Finalmente estos testimonios de los Dioses suelen multiplicar los Christianos, que creyendo (2) con firmeza lo que estas Divinidades vergonzosamente confesaron, *vine yo á conocer á Dios* verdadero mi Señor. Estos testigos encienden la fe de las Escrituras: estos edifican los cimientos de nuestra esperanza. Pero como vosotros

(1) Crédito merece el que en su daño se condena: y dixo Ambros. serm. 15. *Omnium enim supergreditur sententias, qui sua conscientia, sua sententia condemnatur.*

(2) Creyendo el dicho del demonio se convirtió Tertul. *Quia plurimum illis credendo in Deo Domino credidimus.*

otros los servís con la sangre de los Christianos, no querian, á lo que yo creo, perder siervos tan provechosos, y ganar enemigos tan perjudiciales; porque llegando vosotros á ser Christianos los podéis expeler de los cuerpos, y forzar á la confesion de su falsa divinidad; que ellos á ningun Christiano que la quiere probar, osan mentir.

CAPITULO XXIV.

Que los Christianos no incurren crimen de ofendida Religion, sino los que adoran muchos Dioses.

Toda esta confesion con que los Dioses niegan que lo son: con que responden que no hay otro Dios, *sino uno*, á quien sirven los Christianos, era bastante defensa para apartar de nosotros el crimen de ofendida Religion, especialmente la Romana. Porque si es cierto que no hay Dioses, tambien será cierto que no hay Religion; y si la Religion es vana, el no seguilla no es (1) crimen de ofendida Religion. Antes este crimen con que nos zaheris á nosotros resulta en cargo vuestro que adorais una divinidad tan fabulosa, que el mismo á quien la dais la niega; y no solamente despreciais, sino que haceis guerra á la divinidad verdadera. Adorar la mentira conocida, y perseguir la ver-

(1) El crimen mayor que oponian á los Christianos es *Lesæ Religionis*. Pero arguye bien, que este crimen le comete el que impugna la Religion verdadera; no el que niega la falsa. Y dixo Lact. lib. 3. cap. 5. *Quin insuper veram Religionem expugnando committit crimen veræ irreligiositatis in Deum verum.*

verdad manifiesta, éste es crimen verdadero de irreligiosidad.

Para defender que hay Dioses ; no admitis con vuestra opinion (1) comun , que hay un Dios mas sublime , mas poderoso que todos , como Príncipe del universo , adornado de perfecta sabiduría y Magestad ? Porque los mas de vuestros sabios así disponen la divinidad , que el Imperio del supremo dominio está en uno , y los oficios en otros inferiores. Así Platon (2) describe en el cielo al gran Júpiter acompañado de exércitos de Dioses y demonios. En exército tan numeroso tendrá Júpiter Procuradores , Prefectos y Presidentes. ¿ Pues quién ofende mas á la Religion , el que adora solamente á aquel Dios mas sublime , y no adora á los inferiores , ó aquellos que quitan la adoracion al supremo Señor , y la dan solamente á sus ministros ? Si el oír y apellidar á otro hombre Emperador sino al César es el delito mayor , ¿ quién ofende mas al César , el que solamente en él pone su esperanza , su cuidado , el título y el dominio , y lo niega á qualquier otro , ó el que niega estos títulos al César , y los pone en sus vasos ?

Dexad siquiera libre la eleccion de la divinidad: permítase que uno adore á Dios , si otro venera

(1) Los sabios de la Gentilidad admitian un Dios supremo entre los Dioses que repartia las deidades inferiores. A éste llamó Orfeo Grande : Antistane , Artifice del Universo : Aristóteles Sumo : Séneca Dios de Dioses : El pueblo Júpiter : Ciceron , Supremo.

(2) Platon dispuso así la divinidad : *Primus magnus Jupiter in cælo incedit, & hanc sequitur exercitus Deorum, & demoniorum.* Minuc. in Octavio.

á Júpiter : que uno extienda las manos devotas al cielo , si otro las extiende á las (1) Aras de la fe: que uno haga oracion mirando al cielo , ó contando las nubes , como (2) decís , si otro mira los artesones del Templo : que uno ofrezca su alma á Dios , si otro la ofrece á un cabron. Mirad no pertenezca tambien al título de irreligiosidad quitar la libertad de la Religion (3) , y prohibir la eleccion de la divinidad , de manera que no pueda adorar yo lo que quiero , y que se me fuerce á venerar lo que no quiero. Si un hombre no gusta de servicios , ni cortesías involuntarias , ¿ cómo se puede agradar Dios de una forzada adoracion ? Los Egipcios (4) dexáron al gusto de cada uno la eleccion de la divinidad , y por eso adoraban tantas aves y bestias ; y aun este abuso de esta privada eleccion se autorizó de manera que habia pena de muerte á quien matase alguno de los animales consagrados.

Cada Provincia y Ciudad tiene su propio Dios.
Si-

(1) Cerca del Capitolio en lugar alto estaba el Templo de la fe , que se llamaba Ara Fidei. Aug. lib. 4. Civ. cap. 20.

(2) Como oraban los Christianos , mirando el Cielo ácia el Oriente , decian los Gentiles que contaban las nubes , y dixo Juven. *Nil præter nubes , & cæli lumen adorant.*

(3) La Religion Christiana no fuerza al que no es Christiano que lo sea. Y dixo Elías Cre. inor. 3. Naz. *Regium est neminem cogere , tyrannicum per vim atrahere , ignavum figmentis seducere.* Pero al baptizado que apostató le puede forzar , y dixo Tertul. l. 3. in Scorp. c. 2. *Ad officium compellendi sunt Hæretici ; duritia enim vincenda est , non suadenda.*

(4) Torpísimos los Egipcios en adorar por Dioses bestias é inmundos animales. Aug. l. 2. Civ. cap. 22.

Siria adora á (1) Astartes : Arabia á los Disares (2) : Noricia á (3) Beleno : Africa á (4) Juno : y Mauritania á (5) sus Reyezuelos. Provincias Romanas he referido , segun creo , que tienen estos Dioses que no son Romanos , ni son adorados en Roma , como ni los municipales que dentro de Italia adora cada lugar. Los de Castrumínio (6) adoran á Belventino : los de Narnia (7) á Viridiano : los de Asculi á (8) Ancaria : los de Volsinio á (9) Nersia : los de Otriculo á (10) Valencia : los de Sutrinio á

(1) Astartes Diosa de los Siros , y 3. Reg. c. 21. se dice : *Colebat Salomon Astartem Deam Sydoniorum* , ésta era Venus , y dice Suid. *Astarte Dea Sydoniorum , que Gracis dicta est Venus.*

(2) Disares eran el Dios Libero , y Urania que en Arábigos se dicen *Disares* , y aludiendo á Baco Libero los borrachos se llaman en Hebreo *Daseres*. Orígenes l. 6. con. Celso.

(3) A los pueblos Noricios Ptolomeo los pone en Baviera , y Plinio cerca de Aquileya : esto es lo cierto. Beleno es lo mismo que Apolo : llamáronle así : *Ab emissione radiorum , Belenus enim herba est sagitaria.* Con esta yerba untaban las saetas los Franceses. Herad. lib. 2. Ausonio lib. 1.

(4) En Africa se adoró á Juno , y á ésta llamáron celestial , y dice Salvia. lib. 8. *Ut quia in ea non erat Numen , vel nomen aliquod esset.*

(5) Los de Mauritania adoraban sus Reyes , y dice Minuc. in Oct. *Juba mauris volentibus Deus est , & divi ceteri Reges.*

(6) Castrumínio es pueblo cerca de Roma , que Plinio lib. 3. c. 3. le pone en el Lacio.

(7) Narnia se llamó así del rio Nar , y Strab. l. 5. le pone en la Umbria.

(8) Asculi , pueblo en la Pulla , allí fué rompido y vencido Pirrho. Plutarcho lib. 2.

(9) Volsinio , pueblo de Toscana , que un rayo del Cielo lo abrasó , como dice Tertul. cap. 40.

(10) Otricoli es pueblo que Ptolomeo lo pone en la Provincia de Umbria.

á (1) Norcia : los de Montefiascone á (2) Curi-patri , de quien tomó el sobrenombre Juno. Cada Ciudad , cada Villa adora Dioses propios que no se adoran en Roma , ¿ y solo á los Christianos es prohibido tener un propio Dios que sea suyo ? Cada Provincia tiene sus Dioses diferentes de los Dioses Romanos , ¿ y solos los Christianos ofenden á los Romanos , y son tenidos por indevotos de Roma porque no adoran Romanos Dioses ? Pero mirado á la luz de la verdad ninguno puede elegir Dios ; porque queramos ó no queramos , aquel es Dios de todos , que á todos nos dió ser. Pero entre vosotros cada uno tiene (3) libertad para elegir á su Dios , con tal que no elija al que lo es verdadero ; como si con mas verdad no fuese aquel Dios de todos , de quien todos procedieron.

CAPITULO XXV.

Que es falsa la presuncion de los Romanos , con que piensan han ocupado el Imperio del mundo por el cuidado que han tenido en la veneracion de los Dioses.

Tan suficientemente me parece haber probado , si es verdadera ó falsa esta divinidad , habiendo mostrado la consistencia de la prueba no solo con disputas y argumentos , sino con los testimonios de los

(1) Sutrinio es pueblo que Silio lib. 8. le pone veinte y quatro millas distante de Roma.

(2) Falisco es pueblo de Toscana , y se llama Monte Fiascone.

(3) Concluye si los Gentiles no convienen en una divini-

los mismos Dioses á quien creéis, que de este punto no hay para que volver á hacer mencion otra vez.

Mas porque ocurre tan de cerca la mencion del nombre romano, no dexaré sin respuesta el encuentro que provoca la presuncion de los que dicen: *Que los Romanos por méritos de la diligentísima observancia de la Religión han sido ensalzados á tanta sublimidad, que han señoreado el mundo: y que con tanta certeza entienden que hay Dioses que creen han hecho los Dioses que florezcan sobre todos, los que sobre todos los veneran.* Pero si los Dioses han pagado á los Romanos con tanto premio estos servicios (1), ESTERCULIO (2), MUTINO (3) Y LARENTINA (4), como Dioses naturales de Roma han sublimado el Imperio; que los otros Dioses extrangeros, yo creeria quisieran favorecer mas sus naciones; sus patrias donde nacióron, crecióron, valiéron y muriéron, que á otras naciones extrañas y remotas. Pero véase

si
nidad, ¿por qué en nosotros ha de ser tan gran delito el no convenir con ellos, sino porque solamente la verdad tiene contra sí el odio de los malos? Atenagor.

(1) Presuncion comunísima de los Romanos, que sus dichas se debian á la observancia de la Religión, y dixo Val. Max. lib. 1. *Non mirum si pro Imperio augendo custodiendo-que pertinax Deorum indulgentia semper excubuit.*

(2) Esterculio fué natural de Roma, hijo de Fauno, y padre de Pico: adoráronle por Dios, porque hallo, que el campo se fertiliza con estiércol, Aug. lib. 8. Civ. cap. 15. Plinio lib. 17. cap. 9.

(3) Mutino fué Romano, á quien quando se casaban acudían las doncellas: *Ut prior ipse Deus illarum pudicitiam defloraret.* Lact. lib. 1. cap. 20.

(4) Larentina fué Romana nodriza de Remo, y Rómulo, y vulgarísima ramera; S. Cipriano la llama *Acca Larentia.* lib. de Idol. van.

si Cibele (1) tuvo con los propios paisanos esta parcialidad, pues por ser ella de Frigia, en cuyo distrito está Troya, tiene tan tierno amor á los Romanos como á reliquias del linage Troyano, y descendientes de Eneas, su patriota, á quien ella defendió de los Achivos.

Pero diréis que Cibele no por eso favorece á Roma, sino porque antevió, como divina, y preconoció como Diosa que los Romanos habian de destruir á los Griegos, que fuéron los que destruyéron á su Patria Frigia: y así con la prescencia que tuvo, que habian de vengar sus agravios los Romanos, se vino á favorecerlos. Pero en verdad que estos dias dexó la magestad de Cibele una señal, y documento moderno de su divina prescencia. Porque habiendo muerto Marco (2) Aurelio en la ciudad de Sirmio, de la inferior Hungría, á diez y siete de Marzo, el Archigalo de Cibele (3), aquel santísimo Sacerdote sacrificó á veinte y quatro dias del mismo mes la sangre impura, los muslos y testículos de muchos que castró por la salud del Emperador, que habia siete dias que era muer-

(1) Cibele era natural de Frigia, y como la Ciudad de Troya estaba en aquella Provincia, se llama aquí Troyana Cibele.

(2) M. Aurelio murió en la Ciudad de Sirmio, en Hungría, en 17 de Marzo, y algunos dicen: *Quod fraude Medicorum in gratiam Commodi.*

(3) El Sacerdote mayor del Templo de Cibele se llamaba *Archigallo*; esto es, Cabeza de los Sacerdotes castrados; que *Gallus* significa *Eunuco*, y dixo Marcial l. 3. Epig. 24. *Sic modo qui Tuscus eras, nunc Gallus haruspex.* Los Sacerdotes de esta Diosa *omnia genitalia metabant.* Léase Cipr. l. de Spec. y tambien se cortaban los muslos de los brazos. Apuleyo l. 8.

muerto. ¡O tardos correos! ¡O perezosos despachos! ¡O postas negligentes; por cuya pereza no supo antes Cibele la muerte del Emperador! ellos tuvieron la culpa de que los Christianos tanto se hayan reído de la Diosa.

Pero si dan los Reynos los Dioses, no es creíble que Júpiter permitiera que su querida patria Creta (1) fuese tan presto destruida de los esquadrones Romanos, olvidado del Ideo su (2) cueva amada, del sonido de los Cheribantos, y del suavísimo olor de la cabra Amaltea su nodriza. ¿Por ventura no hubiera preferido Júpiter el sepulcro donde estan sus cenizas (3) al Capitolio donde está su estatua? que si por mano de Júpiter manda el mundo una ciudad, parece que dispusiera lo mandase aquella tierra que cubria sus cenizas. ¿Por ventura (4) quisiera Juno que Samo donde nació (5),

(1) Padres de Jupiter y Juno fueron Saturno y Rea: nacieron en Creta; hoy Candia.

(2) Saturno ayzado con su hijo Júpiter le quiso matar, y el niño estuvo en una cueva, donde Amaltea, que era una cabra, le dio leche, y con los Cheribantos, que eran instrumentos de metal, se hacia ruido para que el padre que le buscaba ayzado, no le hallase guiado de los sollozos. Naz. Orat. 39.

(3) Júpiter murió en Creta, y en su sepulcro estaba este epitafio: *Hic mortuus jacet Piccus, qui Jupiter nominatur.* Irineo, y Lac. lib. 3. cap. 4.

(4) Cipriano de Idol. van. dice de Juno: *Ei Juno, vel Argiva, vel Samia, vel Pœna ponitur.* Apul. lib. 6. determinadamente la pone de Samo: *Et Samo querulo partu, vagituque, & alimonia Junonis gloriatur.*

(5) Text. *Vellet. Juno punicam urbem deleri.* Si los Dioses dan los reynos, ¿cómo permitió Juno que los Romanos destruyesen á Cartago, donde ella reynó, y á Samo donde nació? Y dixo Tertul. lib. 2. Ad nation. cap. 17. *Si Deos Ro-*

y Cartago donde reynó fueran desoladas por el linage Troyano? que si en Cartago tuvo el Imperio Juno (1), las armas y el poder, ella la hubiera amparado si los hados se le hubieran permitido. ¡Miserable Diosa, hermana y muger de Júpiter, que no pudo contra el hado! Pero en esto iguales son los hermanos; que tambien Júpiter al hado estuvo sujeto. ¿Así pagan, pues, los Dioses con Reynos los servicios? Vosotros se los quitais con agravios, ¿y ellos los dan por premios de sus injurias? Y aunque debe Roma (2) á los hados el Imperio de Cartago, no les dió tanta honra como da á Laurentina, vulgarísima ramera. Pues si al hado que os dió imperios no dais culto, ¿cómo es premio de vuestra Religion la grandeza del imperio?

Cierto es haber reynado muchos Dioses. Pues si los Dioses dan los reynos, los Dioses que no adoraron deidades, y fueron Reyes, ¿de quién recibieron la gracia de la corona real? ¿A quién adoraron Saturno y Júpiter? Yo creo que á algun Esterculio. Aunque no reynaron en Roma los advenidizos Aborigines (3), reynaron despues los Au-

SO-

Romanis Imperium præstitisse valuerunt, cur Athenas à Xerxe, Minerva non defendit? Vel cur Delphos de manu Pyrrhi Apollo non eruit? Sane servaverunt urbem Romam, qui suam perdidierunt.

(1) Este es verso de Virgilio 1. Æneid.

Hic currus fuit, hoc Regnum Dea gentibus esse.

Si qua fata finant jam tum, tenditque, fovetque.

(2) Plutarcho in vita Romuli dice: que ántes de Rómulo se llamó aquella ciudad Roma; la comun opinion dice, que por Rómulo se llamó Roma.

(3) *Aborigines* son aquí pueblos de Italia. Pero *Aborigines* se llaman los habitadores de una tierra que no vinieron de otra á poblar, sino que fueron allí los primeros.

Tert.

sonios y Sicanos antes que nacieran Júpiter y Saturno, que fueron los primeros Dioses. Luego si antes que el primer Dios se labrara hubo en Roma Reyes, no dan los Dioses los reynados. ¿ Pero qué vanidad es atribuir la celsitud del Imperio Romano á la Religion, si estuvo antes el imperio ó reyno crecido, que creciera la Religion? Aunque vuestra Religion pudiera merecer imperios, no se le puede deber á ella el aumento del Romano, porque ya estaba el imperio rico quando aun era pobre la Religion. Porque aunque inventó (1) Numa esta curiosidad supersticiosa de Religion, comenzó con tanta pobreza, que no tenían los Romanos ni Templos, ni Imágenes: la Religion era estrecha: los ritos pobres: no habia Capitolio que compitiese con el Cielo: el Altar era un cespel desaliñado: los vasos no eran de Samia (2): mas oía el barro de los vasos, que las reses del sacrificio. No habia aun Dioses figurados; que no habian naci-

Tert. lib. de Anim. cap. 5. *Invenimus humanum genus exuberasse, dum Aborigines, vel vagi, vel extorres, vel gloriosi terras occuparunt.*

(1) Text. *Nam, & si à Numa concepta est curiositas.* Aunque Numa inventó las ceremonias de la Religion, fué en tiempo que no tenia esplendor: eran desaliñadas, pobres, sin Templos, sin Idolos, sin vasos, sin ornamentos, sin Altares; que esto creció despues de aumentado el Imperio: y dixo Tertul. lib. 2. Ad nation. c. 17. *Si hoc Religiositas humana meruit; at qui non post summum Imperium auctis jam rebus superstitio quæsita est. A Numa pauperiina superstitio, altaria temeraria, vasa sordida, Deus ipse nusquam.*

(2) Vasos y platos de Samia celebrados en la antigüedad: de ellos cargó un navio Agatocles, y con un casco castraban á los Sacerdotes de Cibele. Plinio lib. 35. cap. 4.

cido aun los ingenios de los Griegos y Toscanos (1) tan primorosos en labrar Idolos, con que hoy inunda Roma. Luego si la Religion era tan pobre quando no era tan próspera la ciudad: si creció con las mismas riquezas, no fueron los Romanos antes religiosos que ricos. Luego tampoco fueran grandes por haber sido religiosos.

¿ Pero como son grandes por la Religion los que profanando la Religion alcanzaron la grandeza? Si yo no me engaño, todo reyno, é imperio se amplia con las victorias: las victorias se consiguen con las guerras: y las guerras no se hacen sino rindiendo y destruyendo ciudades. Esto no se puede executar sin grande injuria de los Dioses. En la guerra igual es el estrago de las murallas y los Templos: iguales las muertes de los Ciudadanos y Sacerdotes: iguales los robos de las riquezas profanas y sagradas. Tantos sacrilegios cometieron los Romanos, como solemnizaron trofeos: tantos triunfos celebraron de los Dioses, como de las naciones: tantos despojos ganaron, como tienen Dioses (2) captivos. Y admiro en esto la apacibilidad de los Dioses, que se dexen adorar de los que los captivan: que premien mas las injurias que las adulaciones: y que decreten eterno (3) Imperio y sin fin

(1) Griegos y Toscanos, insignes estatuarios. Los mas famosos refiere Atenágoras in leg.

(2) Text. *Sed qui nihil sentiunt impunè leduntur.* Y dixo Arnob. lib. 1. *Silent irrisæ numinum potestates, nec livore afficiuntur ullo, quod sibi comparatas animantium vilium conspiciunt sanctitates.* Y Casiod. lib. 9. c. 27. *Reliquit Rex unum tantummodo simiæ simulacrum, jubens id publicè proponi, atque servari, ne sequenti tempore Pagani negarent, tales se adorasse Deos.*

(3) Alude á Virg. *Imperium sine fine dedi.*

fin para Roma que tanto les oprime. Ciertamente no puede el crédito humano entender; que por méritos de la Religion hayan crecido los que, como diximos, ofendiendo á la Religion crecieron, ó creciendo la ofendiéron. Y yo creeria, que tantos Reynos que se fundiéron para que crecidamente se labrase la suma grandeza del Imperio, tenían tambien Religion, y se perdiéron: que vuestra Religion así destruye, como engrandece los reynos.

CAPITULO XXVI.

Que solo Dios, cuyo es el mundo, da á los Príncipes los reynos.

Mirad, pues, no sea que (1) reparta los reynos aquel, cuyo es el mundo regido, y el hombre mismo que reyna. No sea que aquel Señor que fué antes de todo tiempo, y que de la edad imaginaria de los siglos (2) que antecediéron á los tiempos compuso un cuerpo de tiempo, con partes de primeras duraciones, y postreras, haya decretado que

(1) Con esta cominacion exórta el Papa Juan XXII. Bula *Paternam* á Eduardo Rey de Inglaterra, porque gravaba á los Irlandeses: *Ab omnibus debes abstinere sollicité, per qua contra te debeat provocari Deus ipse, qui gemitus afflictorum injuste minime despicit: qui propter injustitias peculiarem defecisse suum describitur populum, & translationem fecisse regnorum.*

(2) Text. *Né ille qui ante omne tempus fuit, & saculum corpus temporum fecit.* P. la Cerda n. 758. explica: *Deus qui ante saculum, & tempus fuit, quod est corpus temporum.* Esto no puede ser; porque si dice: Dios hizo el cuerpo del tiempo, no es Dios el cuerpo de este tiempo, que Dios no se hace así.

que cada parte de tiempo tenga en el mundo á veces el dominio de los reynados. No sea que aquel que antes que hubiera Ciudades tuvo el linage humano en su dominio, haya ordenado ensalzar unas Ciudes, y tener á otras humilladas.

¿Cómo errais no conociendo que tenia dueño el mundo y el Imperio antes que nacieran los Dioses? ¿Cómo errais no entendiendo que hubo imperios en la tierra antes del aparato supersticioso de la Religion Romana? Antes fué Roma (1) selva-inculta que sus Dioses mismos: antes tuvo Reyes que se edificase el Capitolio, teatro de las supersticiones: antes (2) que vuestros Pontífices reynáron los Babilonios: antes que los Quinceviro (3) reynáron los Medos: antes que los Salios (4) los Egipcios: antes que los Lupercos los Asirios: antes que (5) las Vestales las Amazonas.

Finalmente, si la Religion Romana da los reynos,

(1) Antes que Eneas llegase á Roma era Selva, y dixo Propercio lib. 4. Eleg. 1.

Ante Phrygen Æneam collis, & herba fuit.

(2) Antes que reynase Numa, que fué el autor de los cultos y ritos de la Religion Romana, precedió el Imperio de los Asirios, de los Medos, Persas. Aug. lib. 18. Civ. cap. 3.

(3) *Quindecim viri Sacrorum.* Eran los que reconocian los ritos de la Religion en los libros Sibilinos. Dos puso Tarquino; la ley Licinia añadió ocho, y la ley Sextilia cinco. Aug. l. 6. Civ. c. 4.

(4) *Salios*, eran Sacerdotes que instituyó Numa para Ministros de los Dioses de la guerra. Estos se elegian de la nobleza, sacrificaban en Palacio, y festejaban sus ritos, saltando y baylando. Arn. lib. 1.

(5) *Lupercos* eran unos Sacerdotes que sacrificaban desnudos, y dixo Virg. 8. *Æneid. Hic exultantes Salios nudosque Lupercos.*

nos, ¿ cómo reyno en tiempos pasados con tanta opulencia Judea, siendo la que mas despreció estas comunes divinidades? ¿ Cómo siendo tan contraria á vuestros ritos floreció tanto que tuvieron á bien los Romanos honrar á su Dios con víctimas, á su Templo (1) con dones, á su pueblo con mutua (2) confederación? al qual nunca lo mandarais hoy vosotros (3), si él no hubiera pecado contra Dios, y últimamente contra Christo.

CAPITULO XXVII.

Que los demonios incitan á los Gentiles contra los Christianos; que aunque les esten sujetos tienen contumacia de esclavos.

Esto basta contra el intento de los que nos acusan de crimen de lesa divinidad, pues no se ofende á los Dioses que no son. Qué maravilla, pues, que provocados á sacrificar, los pies se aplomen, y cierre el camino la fe de nuestra conciencia, con que

(1) Las Vírgenes Vestales fuéron quatro, despues fuéron seis, estaban en un Templo atizando el fuego que siempre ardía en una Ara para que siempre hiciese llama; que se pensaba que aquella era la Diosa Vesta, y dixo Ovidio: *Nil aliud Vestam, quam vivam intellige flammam.*

(2) Pamelio n. 422. dice que no halla quién de los Gentiles diese dones, ni sacrificase en el Templo de los Judíos; y Josepho l. 2. c. 26. refiere á Marco Agripa, y Filon l. de Lega. ad Cajum, dice de Aug. Cesar. *Tam sanctè nostra Sacra habui, & penè omnium ejus domesticorum dona extant in Templo nostro.*

(3) Estuviéron los Judíos confederados con Roma en tiempo de Judas Machabeo l. 1. Machab. c. 8. en tiempo de Jonatas, c. 12. y de Simon su hermano, c. 15. y de otros Hebreos, Josepho lib. 13. antiq. cap. 8.

que certísimamente sabemos á quién se ençaminan estos servicios, aunque parece que se hacen á estatuas consagradas debaxo la invocacion de algunos hombres. Este teson con que rehusamos este culto llaman algunos locura, pareciéndoles que podríamos sacrificar en lo exterior, quedando el ánimo interior entero para escapar de la muerte (1), y no preferir la obstinación á la vida. Agradecimiento merece el consejo que nos dais para engañaros. Pero ya sabemos quién es el que inspira estos consejos, el que administra esta piedad, el que forja estos arbitrios, el que se vale, ya de la blanda astucia, ya del rigor cruel, para enflaquecer nuestra constancia. Este es aquel espíritu demoniaco, arquitecto de embebecos, embustero de mentiras, enemigo nuestro por su divorcio, envidioso por los divinos favores, que desde el alcazar de vuestros entendimientos con inspiración oculta os instruye, y nos combate, templando el rigor con la caricia, la fiereza con el halago para sobornar nuestra firmeza, y trabucar vuestro entendimiento para que juzgue con perversidad de juicio, y rigurosa iniquidad, como diximos en el principio del tratado.

Pero decís, ¿ cómo causan estos daños los demonios si estan á los Christianos sujetos? sin duda alguna lo estan; pero esta sujecion es de esclavos que mezclan alguna vez con el temor la contumacia. Los siervos siempre procuran dañar á sus dueños no obstantè que como á señores les res-

pe-

(1) Quando los Jueces exhortaban á los Christianos que negasen, solian decirles: *Consule tibi, miserere tui, &c.* y dixo Tertul. lib. adv. Gnost. c. 11. *Ipsi denique præsides cum cohortamur negationi, serva animam tuam dicunt.*

peten; que el temor servil respira odios. A mas que en aquel estado desesperado, mientras no llega la última condenacion del juicio se entretiene su malicia en este gozo, se deleyra su maldad en ocasionar nuestros daños (1). Pero aunque esten mas briosos, echándoles la mano á la melena, se rinden y caen (2) á la servidumbre de su estado, y de cerca ruegan temerosos á los que de léjos ofendian. Siervos son, si bien alguna vez (3) rebelan saliendo impetuosamente de aquella cueva infernal contra nosotros como los esclavos, que saliendo de las cárceles, de las cijas, de las minas, ó de otra penal servidumbre, conspiran contra sus señores, que como se conocen inferiores danse por perdidos, si no se valen de la rebelion: y pudiendo nosotros tratarlos como á rebeldes con superioridad de

(1) Siente Tertul. que el demonio ha de recibir nueva pena el dia del juicio, como siente tambien S. Aug. lib. 11. Civ. c. 33. y que en la tardanza de esta pena tiene una gloria, que es el gozarse en nuestros daños, que dixo Christost. Orat. de ira: *Aliena infelicitas solatium propriæ calamitatis.*

(2) A los primeros Christianos estaba sujetísima la fuerza del demonio, y dixo Cipriano Epist. ad Demetri. *Videbis nos rogari ab eis, quos tu rogas: timeri ab eis, quos tu adoras. Videbis sub manu nostra stare victos, & tremere captivos, quos tu suscipis, & veneraris ut Dominos.* Tert. lib. An. c. 57. *Expugnatoria dominatione depellimus.*

(3) Text. *Vice revelantium ergastulorum.* Ergástulo es cárcel donde se guardaban los esclavos. Algunas veces significa los siervos mismos que estan en los Ergástulos. Y dixo Plin. lib. 18. c. 6. *Coli rura ergastulis pessimum est, & quid quid agitur à desperantibus.* Y estos siempre maquinan rebelarse, como efectivamente lo hicieron en Roma. Y dixo Plutarc. in vita Crasi: *Servi sumptis cultris, & veribus coquinariis ex popina quapiam irruerunt.*

de señores (1), es fuerza para mostrar nuestro valor y virtud resistirles como á iguales, y tenerles campo como si fuesen legítimos combatientes. A estos enemigos entóntes los rendimos con mayor gloria, entónces los entramos con mas solemne pompa atados al carro de nuestro triunfo, quando morimos por la constancia de la fe.

CAPITULO XXVIII.

Que el demonio ha ingeniado otro pretexto para forzarlos á sacrificar.

Mas porque ya se conoció que era cosa iniqua forzar (2) á hombres libres á sacrificar (que para obligar á Dios del ánimo libre y gustoso ha de nacer el sacrificio), pues llanamente parecia desatino, que no mirando Dios sino al ánimo interior del que sacrifica, para favorecer querais vosotros forzar al que por su interior y voluntario servicio lo ha de merecer. ¿Quién puede impedir el derecho de mi libertad, para poder decir: *No quiero yo tener*

(1) Text. *In quorum potestate sunt ingratis resistimus.* El P. la Cerda núm. 782. explica *Ingratis. Y libre, y graciosamente resistimos.* Pero *Ingratis* no quiere decir sino involuntario, ó forzado; que así dixo Tert. aquí c. 4. *Aut ingratis necessitas obsequii præferatur veritati.* Y lib. adv. Valen. cap. 3. *Ingratis consentiunt.* y Terencio in Eunucho. *Ingratus ut dormiam.*

(2) No se ha de forzar á recibir la Religion; ni la Christiana fuerza al Gentil, ni al Moro, sino al Herege que ya la profesó, y dixo Tertul. lib. ad Scap. c. 2. *Si nos compuleritis ad sacrificandum, nihil præstabit Diis vestris: ab invitis sacrificia non desiderabunt, nisi contentiosi: contentiosus autem Deus non est.*